A2

cinco se nombro a los S.res D.n Fran.co Moreno, y D.n Juan
Luiar; y que no auiendose tomado quenta q. allense
fuera desta Villa d.hos Comisarios; pide nombren
otros con q.e se forme d.ha quenta; y entendido por

Entró el D.r D.n Fran.co Ruiz Almenar, y D.n Juan Florez, Procurador Sindico —

la Villa se eligió por Comisarios p.a d.ha quenta
a los S.res D.n Fran.co Ruiz Almenar, y D.n Pedro Melgarejo
que aceptaron ——
Tambien se vio memorial de Julian Lozano, labrador

Memorial de Julian Lozano

el parti.do de los prados desta jurisd.on, en que dice
que tiene anexo le dominado la carta del rey
para el molino arinero que tenia, y experimen-
tado muy graves perjuicios en su estado, como es
tenido; y por lo que se halla imposibilitado de poder pagar
los repartim.tos de las R.s Contribuciones, y suplica
a la Villa se tenga atencion, examinar de le
tiempos en lo que permita el arbitrio, y ante
dicho q. la Villa atiendo se le rebaxe de la cant.d
d.hos repartim.tos la rentas del ultimo tercio; de
dolo repartido q. el carecen de Ventas R.s, como
del servicio ordinario; y q.e la quenta del
ministro cobrador, se le tenga de el decreto. —
Procurador Sindico general pone a la Villa que el ramo de
cavallos, y ramos de feria se halla q. arrendar, y para
auerse hecho diligencia alguna para ello; y para saca
si ay persona que de lo que sea de razon, y que
to, como el ramo de Ventas de heredades para
lo fixo saver lo que se aura de repartir en leg.
y pare a los dueños sacarse al pregon, y
moneda al principio del año, es conveniente q.
aora sobre uno, y otro se de providencia q. la

Sobre sacar al pregon los ramos de ventas

que corresponda a la mayor utilidad de sus vezinos
por ser todo conveniente la adm.on de ramos, en
defecto de personas que den, y alleguen las cant.s q.
correspondan por ello. Y entendido q. la Villa
voto sobre lo referido en la forma sig.te
El S.r D.n Fran.co Ruiz Almenar — dixo; es su dictamen
se saque al pregon assi el Ramo de feria, como el
de Ventas de heredades, y auiendo persona se arrien-
de y en caso de no auerla se administre como conven-
El S.r D.n Gomez Suarez — dixo; que mediante quanto

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz